

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido de que el 15 de enero de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 13, 14 y 15 de enero de 2021

DIAS INHABILES: NO HUBO

Armenia Q., 22 de enero de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2009-00457-00
Armenia Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por ajustarse a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 011</u> DE 27 DE ENERO DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec07c37a2a123afb508897bac8340aa350ce023a05c7d675c24c9e4fa86abe8**

Documento generado en 26/01/2021 06:37:37 AM